

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.354)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda analizó el Expediente N° 167801-I-2008, con Mensaje n° 33/08 SH y E remitido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rosario, quién expresa lo siguientes: "VISTO que la Administración Municipal se encuentra ejecutando el Presupuesto 2008, aprobado por Ordenanza n° 82449/08 y

Que mediante los Decretos n° 0077, 0957, 1550 y 2741 del año 2008 se establecieron nuevas escalas de asignaciones salariales correspondientes a las distintas categorías de revista del Personal de la Administración Municipal.

Y considerando que el compromiso de los mayores gastos exige, para los financiados con Recursos de Libre Disponibilidad, la aprobación legislativa y,

Que dicha aprobación permitirá ejecutar presupuestariamente el gasto asociado a las diferencias salariales acordadas al Personal de la Administración Central Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Por todo lo expuesto los Concejales integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan aprobar el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008 Recursos de Libre Disponibilidad de la Administración Municipal en Pesos ciento Diez Millones Doscientos Mil (\$110.200.000) conforme al siguiente detalle:

Inciso	Denominación	Incremento
01	Personal	\$110.200.000

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 4 de diciembre de 2008.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Expte. N° 167801-I-2008 CM.-